

SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA DE SALUD PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN COLOMBIA PARA EL AÑO 2016

**ESPECIALIZACION EN GERENCIA Y ADMINISTRACION DEN
SERVICIOS DE SALUD
UNIVERSIDAD COLEGIOS DE COLOMBIA UNICOC
AGOSTO 2016**



**ANDRES FELIPE VARGAS PRADA
HIMERA VICTORIA DIAZGRANADOS SIERRA**

INTRODUCCIÓN

Desde la constitución de 1991 se ha hablado de una igualdad de derechos para todos los ciudadanos del territorio nacional entre estos el derecho a la atención en salud , Dentro de la población a la que se le busca garantizar este derecho se encuentran las personas privadas de la libertad, teniendo en cuenta que con la restricción de la libertad hay una restricción en sus derechos que impiden el goce completo de su ciudadanía; entre dichas restricciones no se encuentra el derecho a la salud.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- ◆ El sistema carcelario alberga 121.519 reclusos, lo cual demuestra un nivel de porcentaje de hacinamiento del 55.68%, adicionalmente se cuenta con una población privada de la libertad en la modalidad de detención domiciliaria de 54.280 personas.

Rangos Edades	Hombres	Mujeres	Total
18 – 24	20.755	1.391	22.146
25 – 29	23.772	1.594	25.366
30 – 34	20.854	1.466	22.320
35 – 39	16.058	1.198	17.256
40 – 44	10.900	887	11.787
45 – 49	7.837	710	8.547
50 – 54	5.379	541	5.920
55 – 59	3.472	300	3.772
60 – 64	2.156	139	2.295
65 – 69	1.113	59	1.172
70 o Mayor	951	26	977
Total	113.247	8.311	121.558

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El presente trabajo pretende aportar información a la comunidad sobre la situación actual del sistema de salud de la población privada de la libertad en Colombia en el año 2016 y el impacto que tiene sobre esta población, sus familias y la comunidad en general.

Todo este estudio se da un momento en el cual se vive un cambio en el modelo de administración del sistema de salud para las personas privadas de la libertad, el cual pase de ser administrado por una EPS del régimen subsidiado llamada CAPRECOM de carácter mixto a la creación de una unidad de servicios penitenciarios y carcelarios (USPEC)

OBJETIVO GENERAL

Describir la situación actual del sistema de salud de la población privada de la libertad en Colombia en el año 2016 y el impacto que tiene sobre esta población, sus familias y la comunidad en general.

OBJETIVO ESPECÍFICOS

- ◈ Indicar las generalidades del sistema de salud para las personas privadas de la libertad
- ◈ Establecer las funciones de los actores del sistema de seguridad social en salud que participan de alguna manera en la prestación del servicio de salud a las personas privadas de la libertad.
- ◈ Identificar fortalezas y debilidades del modelo de atención en salud de las personas privadas de la libertad plateado por CAPRECOM EPSS que puedan ajustarse y complementarse optimizando así la operativización de la prestación de servicios en salud para ser aplicado por el USPEC en su propio modelo de atención

JUSTIFICACIÓN

La investigación descriptiva que se va a realizar trata acerca de la prestación del servicio público y ahora derecho fundamental a la salud de la forma en que esta consagra la más reciente reforma al sistema general de seguridad social en salud Ley 1751 de 2015 El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, enfocado a las personas privadas de la libertad.

MARCO TEÓRICO

- ◊ El marco teórico está enmarcado en la normatividad que reglamenta el tema

NORMA	DECRETA
Constitución política de Colombia de 1991	Por la cual se dictan el conjunto de reglas que establece la forma en que debemos comportarnos todos los que vivimos en Colombia para que exista bienestar y podamos vivir en paz. Estas normas establecen los derechos y garantías que tenemos los colombianos para poder construir un país mejor
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
Ley 65 de 1993	Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.
Ley 1122 de 2007	Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
Ley 1438 de 2011	Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones

Ley 4150 de 2011	Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC, se determina su objeto y estructura.
Ley 1709 de 2014	Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones.
Ley 1751 de 2015	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones
DECRETO 1141 DE 2009	Por el cual se reglamenta la afiliación de la población reclusa al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones
Decreto 2777 de 2010	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1141 de 2009.
Decreto 2245 de 2015	'Por el cual se adiciona un capítulo al Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, en lo relacionado con la prestación de los servicios de salud a las personas privadas de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC

DISCUSIÓN

- ❖ El modelo de atención en salud propuesto por Caprecom buscó garantizar el aseguramiento y la prestación de los servicios de salud mediante un modelo de atención integral que permitió disponer de los recursos para que la población privada de la libertad tuviese menor posibilidad de enfermar o en su defecto mayor oportunidad de recuperación.
- ❖ A partir del 2016 la USPEC será responsable del aseguramiento de la población privada de la libertad y niños menores de tres años que convivan con sus madres en los establecimientos de reclusión.
- ❖ Deberá determinar el estado de salud en que se encuentra cada recluso, estudiar los efectos de los determinantes sociales, garantizar la construcción, mantenimiento y adecuación de infraestructura dentro de las cárceles para la atención en salud, contratar mediante una fiducia la prestación de los servicios de salud para la atención intramural y extramural de esta población, reportar al Ministerio De Salud Y De La Protección Social la información correspondiente a la atención en salud de la población carcelaria.

CONCLUSIONES

- ◆ •Se logró demostrar las generalidades del sistema de salud para las personas privadas de la libertad, teniendo en cuenta el transito del modelo anterior al actual.
- ◆ •Las funciones de los actores del sistema están claramente legisladas en la normatividad al respecto, pero dichos papeles en algunos casos no se han desempeñado de manera adecuada, por lo cual se presentan inconformidades con el servicio.
- ◆ •El modelo de atención de la administración anterior cuenta con muchos puntos aplicables al modelo que debe aplicar la nueva administración desde su enfoque de prevención, hay cambios en cuanto a fuentes de financiación y el tipo de empresa que está a cargo de la administración.

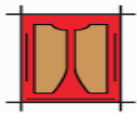
BIBLIOGRAFÍA

1. Congreso de la república. (4 de julio de 1991) Constitución política de Colombia art 49 recuperado de la Web 14/07/2016
2. Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-535 de 1998, septiembre 30, acción de tutela incoada por Luis Carlos Sánchez Carvajalino contra la Penitenciaría Nacional de Cúcuta. Bogotá: La Corte; 1998.
3. Procuraduría General de la Nación. Privados de la libertad no de derechos. [Internet] [Acceso 24 de julio de 2008]. Disponible en: <http://www.procuraduria.gov.co/descargas/estrategia/insertos/Inserto3.pdf>.
4. Colombia. Defensoría del Pueblo. Informe sobre prestación de Servicios de Salud en Centros Penitenciarios y Carcelarios de Colombia, 2005. [Internet] [Acceso 14 de enero de 2008]. Disponible en: http://www.defensoria.org.co/pdf/informes/informe_120.pdf.
5. Congreso de la república. (30 de noviembre de 2015) Resolución 5159 de 2015 DO: 49.713
6. Corte constitucional. (16 de febrero de 2015) Artículo 1. Ley estatutaria en salud (Ley 1751 de 2015) DO 49527

BIBLIOGRAFÍA

- ◊ 7. Corte constitucional. (16 de febrero de 2015) Artículo 2. Ley estatutaria en salud (Ley 1751 de 2015) DO 49527
- ◊ 8. cárceles sin pisos y sin agua: Minjusticia, 20 de septiembre de 2012
- ◊ 11. El EsCorte constitucional. Sala séptima de revisión sentencia T-583 (30 de julio de 2007) Dr Humberto Sierra
- ◊ 9. Ministerio de salud (2016) régimen subsidiado. Recuperado de internet <https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/Regimen-subsidiado/Paginas/aseguramiento-al-sistema-general-salud.aspx>
- ◊ 10. Entre otras ver: Noticias Caracol, Cárcel de Valledupar, sin agua y a punto de cierre, 7 de junio de 2012 ; RCN Radio, Sin agua, la cárcel de La Mesa, 9 de agosto de 2012 ; El País – Colombia, Cárcel de Jamundí sin agua potable, 20 de julio de 2012; Youtube - Noticias televisivas, Sin agua en 6 pabellones de cárcel el Pedregal de San Cristobal ; Caracol, Hay pectador, Detectan dos casos de tuberculosis en cárcel La Modelo de Bogotá, 30 de agosto de 2012
- ◊ 12. Noticias RCN. Recatado de internet 30 de junio de 2016 <http://www.rcnradio.com/nacional/tras-liquidacion-caprecom-atencion-salud-poblacion-carcelaria-critica-sindicato-inpec/>

GRACIAS



unicoc

Institución Universitaria Colegios de Colombia